

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4829

**REF. : AUTORIZA AMPLIAR PLAZOS PARA EJECUCIÓN
DE OBRAS A ENTIDAD QUE INDICA.**

VIÑA DEL MAR,

30 DIC. 2011

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 29 de noviembre de 2011, por el Inspector Técnico de la Obra, Silvana Jeldes Pontio, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2010 la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispuso intervenir establecimientos educacionales institucionales de esta región, en el marco de proyectos de inversión "Proyecto de Conservación de Jardines Infantiles" dentro los cuales se cuenta el **jardín "Carita Risueña" de Limache.**

2.- Que, para tal efecto, se procedió a la contratación de las obras por medio del mecanismo concursal licitación pública, resultando la oferta más ventajosa y finalmente adjudicada la proveniente del contratista **SAMUEL TORRES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 6.559.311- 4, Etchevers N° 158, oficina N° 406, Comuna de Viña del Mar. Al respecto, se dictó el pertinente acto administrativo terminal.

3.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con la empresa contratada.

4.- Que, conforme lo establecido en las bases administrativas generales, el contratista adjudicado deberá a su cargo cumplir con los siguientes documentos técnicos complementarios:

- Proyecto Instalaciones Eléctricas.
- Proyecto Instalaciones de Agua Potable.
- Proyecto Instalaciones de Alcantarillado.
- Proyecto Instalaciones de Gas.
- Proyecto Instalaciones de Defensa Contra Incendios.

En este sentido, el Contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Con forme a lo indicado precedentemente, el contratista en cumplimiento de su contraprestación deberá entregar a la I.T.O., al término de la Obra y al momento de solicitar la Recepción Definitiva la siguiente documentación:

Planos, Detalles y Especificaciones Técnicas Aprobados y Certificados de Instalaciones y Urbanizaciones de los Organismos Correspondientes.

4.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2011, el contratista presenta carta en la cual solicita prórroga de plazo para la obtención de la recepción definitiva de las obras y entrega de las certificaciones de los servicios de agua y luz por cuanto su dilación obedece a causas no imputables a su falta de diligencia.

5.- Que, el ITO, mediante Informe Técnico de fecha 14.11.2011, acepta la solicitud de prórroga, pues la demora en la recepción definitiva de las obras y la certificación de dichos servicios no es imputable al contratista, toda vez que su emisión corresponde a terceros, en este caso, Dirección de Obras Municipales, Esval y SEC, circunstancia que en contrario podría acarrear un posible enriquecimiento sin causa por parte de la Administración, en vista del cobro de la garantía por incumplimiento del plazo por la no entrega de los antecedentes referidos.

6.- Que, no obstante, con posterioridad con fecha 28 de noviembre de 2011, el contratista solicitó un nuevo término fundado en los mismos antecedentes, petición que fue acogida por el ITO respectivo según informe de fecha 29 de noviembre de 2011, fijando como plazo definitivo de entrega el 31 de enero de 2012.

7.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la ampliación de plazo, según favorable del ITO correspondiente (el que forma parte integrante de esta resolución), solicitada por la entidad contratante, **SAMUEL TORRES MUÑOZ**, en el marco de proyectos de inversión "Proyecto de Conservación de Jardines Infantiles" dentro los cuales se cuenta el jardín "Caritas Risueñas" de Limache, quedando establecido de manera definitiva el aumento del término hasta el 31 de enero de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


A. Silva
ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION

ASC/DML/DMA/vba.

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Adquisiciones.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).